



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 036-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 05 de agosto de 2022

### VISTOS:

El Informe N°252-2022-GAJ/MDPN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°161-2022-GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°224-2022-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre la VII Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de Julio de 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)."*

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: *"La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: *"Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos";*

Que, el presupuesto institucional de apertura 2022 de la municipalidad distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CMDPN y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2021-AL/MDPN;

Que, el artículo 29 de la Directiva N° 002-2021-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, señalan los procedimientos técnicos de la modificación presupuestaria del sector público;

Que, mediante Informe N°224-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 01 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la formalización de las modificaciones al presupuesto, a nivel funcional programático realizadas en el mes de julio del ejercicio presupuestario 2022, a través de una resolución de gerencia municipal, de acuerdo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a las facultades delegadas al Gerente Municipal según la Resolución de Alcaldía N° 050-2022/AL/MDPN, publicada el 03 de abril del 2022 en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N°161-2022-GAF/MDPN de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta de formalizaciones presupuestarias, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°252-2022-GAJ/MDPN de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando viable la modificación del presupuesto a nivel funcional programático de acuerdo a los rubros y montos: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 2'117,827.00; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 709,448.00; 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 43,122.00, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 32,888.00, el cual asciende a la suma total de S/ 2'903,285.00 soles, debiendo emitirse para dicho efecto la resolución correspondiente;

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la directiva N° 002-2021-EF/50.05, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el inciso 19, artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 050-2022/AL/MDPN, publicada el 03 de abril del 2022 en el diario oficial "El Peruano";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de acuerdo a los rubros y montos: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 2'117,827.00; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 709,448.00; 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 43,122.00, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 32,888.00, el cual asciende a la suma total de S/ 2'903,285.00 soles.


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de julio de 2022, registradas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la remisión de la presente resolución a las entidades correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a todas las unidades orgánicas intervinientes, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
ABOG. ELÍAS E. TORRES LLANOS  
GERENTE MUNICIPAL

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365